

11411 *ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alegre Peirón.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Alegre Peirón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Alegre Peirón, contra la resolución del Ministerio del Ejército, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó la petición de aquél sobre reconocimiento de determinados haberes pasivos, al amparo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, y sobre amnistía, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución, por ser los indicados actos administrativos, conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

11412 *ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de julio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Abad Pérez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Abad Pérez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Enrique Abad Pérez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, que le denegaron su petición de reconocimiento de servicios, las anulamos por contrarias a derecho y reconocemos el que tiene para que se reconstruya su hoja de servicios, debiendo figurar en la misma el periodo de tiempo comprendido entre el veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete y el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

11413 *ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Casal Egea.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Casal

Egea, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de marzo y 17 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Casal Egea contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de uno de marzo de mil novecientos setenta y siete y diecisiete de mayo del mismo año, éste dictado al resolver la reposición, debemos anular dichas resoluciones en cuanto al cómputo de trienios que sirvieron de base para determinar la pensión del recurrente, y en su lugar declaramos que el accionante tiene derecho a que en el regulador de su pensión de retiro se le reconozcan cuatro trienios de Suboficial y diez de Oficial, que eran los concedidos por la Administración Militar; sin hacer condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

11414 *ORDEN de 15 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Lorenzo Domínguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Rafael Lorenzo Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Lorenzo Domínguez, Capitán de la Guardia Civil, retirado, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, confirmatorio, en trámite de reposición, del dictado por el propio alto Organismo el catorce de marzo del mismo año, declaramos que se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

11415 *ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia dictada con fecha 20 de enero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hortensio Fernández Martín.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una,